



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 de AGOSTO del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 002347-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001303-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001160-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Jefatural N° 383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)";

Que, mediante la Ley N° 31538, se aprueban medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como dicta otras medidas;

Que, el artículo 1° de la antes mencionada ley, aprueba medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como dicta otras medidas;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

hasta por el monto de S/ 304 117.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos provenientes del Decreto Supremo 338-2021-EF, Decreto Supremo que aprueba operación de endeudamiento externo con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau -KFW, denominada "Programa de Apoyo al Gobierno Peruano en el marco de la Emergencia Sanitaria", en el marco del Decreto de Urgencia 031-2021; para financiar las entregas económicas por servicios complementarios en salud, de acuerdo al Anexo N°3 "Servicios Complementarios en Salud del tercer nivel de atención";

Que, en atención de lo mencionada el párrafo precedentemente, la Oficina General de Administración, con el Memorando N° 002347-2022-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional, para lo cual presenta información, desagregado a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y partidas de gasto, hasta por el monto de S/ 304 117.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, asimismo con el Memorando N° 001303-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en merito al Informe N° 001280-2022-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, concluye que el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N° 31538, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos presupuestarios que incluye Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO:

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N°31538, hasta por la suma de **S/ 304 117.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE Y 00/100 SOLES)** para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el año Fiscal 2022, orientado a financiar los servicios complementarios en salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
TIPO DE TRANSACCION	: 1. Ingresos Presupuestarios	304 117.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.8 Endeudamiento	304 117.00
		=====
TOTAL INGRESOS		304 117.00
		=====

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	113 285.00
	: 2.3 Bienes y Servicios	190
		832.00
TOTAL EGRESOS		304 117.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION:

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION:

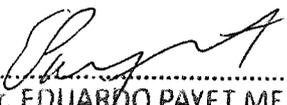
Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS:

Los recursos del Crédito Suplementario a que se hace referencia, según el numeral 26.6 del artículo 26° de la Ley N° 31538 no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


 Dr. EDUARDO PAYET MEZA
 Jefe Institucional
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

